

**Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Adquisiciones**

Xalapa, Veracruz, a 12 de abril de 2024
Oficio número GRMySG-DA/165 /2024

Asunto: Notificación de Fallo LS-CMAS-LA-10-2024

Marisol Perez Tapia

Hermenegildo Galeana 54,
Centro, C.P. 91240,
Xico, Veracruz.
2288131871
d.yamilet@hotmail.com
Presente

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 9, 10, 20, 21, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 43, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de Licitación de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS), se hace de su conocimiento el resultado correspondiente a la **Licitación Simplificada Núm. LS-CMAS-LA-10-2024, relativa a la adquisición de los “Uniformes de Actividades de Trabajo Ordinarias Administrativas para el Personal de Base Femenino y Masculino” para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS).**

PRIMERO. - Que el acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se llevó a cabo el día 09 de abril de 2024 a las 10:30 horas, contándose con la presencia de los integrantes de la “Comisión de Licitación” de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS).

SEGUNDO.- Que como se desprende del acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas esta etapa se desarrolló en términos del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez pasada lista de asistencia se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes **Marisol Pérez Tapia, Vanity S.A. de C.V. y Grupo Empresarial Squat, S.A. de C.V.**, verificando que cumplieran con los requisitos y documentos exigidos en las Bases y Anexos que rigen la presente licitación.

TERCERO. - Con fundamento en los artículos 43 fracciones I y II y 47 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo establecido en la base Vigésima inciso c) de la presente licitación, la Comisión de Licitación procedió a la descalificación de los licitantes:

Grupo Empresarial SQUAT, S.A. de C.V., en virtud del incumplimiento en los requisitos técnicos, conforme al artículo 34 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y lo solicitado en la Base Décima Séptima inciso E) Anexo 5, por omisión a la manifestación de conflicto de interés sobre los socios o accionistas” y del licitante: **Marisol Pérez Tapia**, en virtud del incumplimiento en los requisitos técnicos, conforme al artículo 34 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación

Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Adquisiciones

Xalapa, Veracruz, a 12 de abril de 2024
Oficio número GRMySG-DA/165 /2024

Asunto: Notificación de Fallo LS-CMAS-LA-10-2024

de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y lo solicitado en la Base Décima Séptima, inciso T) por omisión de Escrito Libre en el que manifieste que cumple con la NOM-004-SE-2021"; se realiza la precisión del escrito libre, no cumple con las Bases, como se menciona en el Capítulo VII en la Base Decima séptima, en el cuarto y quinto párrafo, **"Los documentos elaborados y agregados que integren las Proposiciones Técnicas y Económicas serán en original, específicamente para la presente "Licitación" y deberán ser foliados y firmados en cada una de sus hojas, por quien tenga las facultades legales para asumir las obligaciones que de esta "Licitación" se generen. El incumplimiento a estas Bases por parte del Licitante que participe será motivo de desechamiento. Lo anterior con fundamento en el artículo 39 fracción XI de la "Ley" y "Deberá elaborarse en hoja membretada de la empresa, por separado y debidamente ordenada de acuerdo con los incisos solicitados en las proposiciones"**.

CUARTO.- Que fue recibida para su evaluación cualitativa por parte de los integrantes de la "Comisión de Licitación" de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS) la propuesta del licitante: **Vanity, S.A. de C.V.**, la cual fue verificada que cumpliera de manera cuantitativa, con los requisitos y documentos exigidos en las Bases que rigen la presente licitación y con lo requerido en la **Base Décima Séptima, numerales I y II.**

QUINTO.- Que de acuerdo con el **Considerando VII, primer párrafo**, descrito en el **Dictamen Técnico Económico**, emitido por la "Comisión de Licitación", la Licitación Simplificada número LS-CMAS-LA-10-2024, relativa a la adquisición de los **"Uniformes de Actividades de Trabajo Ordinarias Administrativas para el Personal de Base Femenino y Masculino"** de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS)", finalizó **únicamente con una propuesta**, por lo que, la convocante procedió a realizar una investigación de mercado con fundamento en el segundo párrafo del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual a la letra establece que, *"En caso de que se presentara sólo una de ellas, la unidad procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si se declara desierta la licitación simplificada, el Ente Público podrá adjudicarlo directamente"*.

SEXTO.- Que conforme a lo establecido dentro del **Considerando VIII, se resuelve primero**, del **Dictamen Técnico Económico**, se concluyó de acuerdo al estudio de mercado, que los precios ofertados por el **licitante: Vanity, S.A. de C.V.**, correspondiente a las **partidas 7, 8, 9, 10, 11 y 12** de la presente licitación, **no son los más económicos del mercado**, por lo que la convocante, procedió a declarar las **partidas** y la **licitación** como **desiertas, toda vez que las siguientes partidas no fueron cotizadas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20**; en ese mismo sentido, y en apego a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "La Comisión" procederá a la modalidad de adjudicación directa.



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



**Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Adquisiciones**

Xalapa, Veracruz, a 12 de abril de 2024
Oficio número GRMySG-DA/165 /2024

Asunto: Notificación de Fallo LS-CMAS-LA-10-2024

SEPTIMO. - Notifíquese a los licitantes que intervinieron en el procedimiento de licitación, de conformidad con lo que establece el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ATENTAMENTE



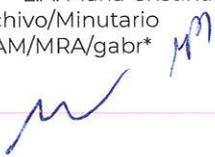
Mtra. Claudia Pacheco Aranda
Directora de Administración



C.P.A. Jessed Eleuterio del Angel Marlasca
Gerente de Recursos Materiales
y Servicios Generales

C.c.p. Ing. Ana Iris Ruiz Gómez.- Directora General de la CMAS.- Para su conocimiento
C.P.A. Carlos Augusto Amezcua Gross.-Contralor interno.-Para su conocimiento
L.A. María Cristina Reyes Tapia. - Gerente de Recursos Humanos.-Mismo Fin.

Archivo/Minutario
JEAM/MRA/gabr*



Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal.
C. P. 91140, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

Trabajo
y transparencia

**Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Adquisiciones**

Xalapa, Veracruz, a 12 de abril de 2024
Oficio número GRMySG-DA/166/2024

Asunto: Notificación de Fallo LS-CMAS-LA-10-2024

Grupo Empresarial Squat S.A. de C.V.

Calle 14 8-INT. 2,
Reforma Social, C.P. 11650,
Miguel Hidalgo,
Ciudad de Mexico.
Tel 5548439811
gesquat@yahoo.com.mx
administracion@squat.com
Presente

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 9, 10, 20, 21, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 43, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de Licitación de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS), se hace de su conocimiento el resultado correspondiente a la **Licitación Simplificada Núm. LS-CMAS-LA-10-2024, relativa a la adquisición de los "Uniformes de Actividades de Trabajo Ordinarias Administrativas para el Personal de Base Femenino y Masculino" para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS).**

PRIMERO. - Que el acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se llevó a cabo el día 09 de abril de 2024 a las 10:30 horas, contándose con la presencia de los integrantes de la "Comisión de Licitación" de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS).

SEGUNDO.- Que como se desprende del acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas esta etapa se desarrolló en términos del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez pasada lista de asistencia se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes **Marisol Pérez Tapia, Vanity S.A. de C.V. y Grupo Empresarial Squat, S.A. de C.V.**, verificando que cumplieran con los requisitos y documentos exigidos en las Bases y Anexos que rigen la presente licitación.

TERCERO. - Con fundamento en los artículos 43 fracciones I y II y 47 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo establecido en la base Vigésima inciso c) de la presente licitación, la Comisión de Licitación procedió a la descalificación de los licitantes:

Grupo Empresarial SQUAT, S.A. de C.V., en virtud del incumplimiento en los requisitos técnicos, conforme al artículo 34 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y lo solicitado en la Base Décima Séptima inciso E) Anexo 5, por omisión a la manifestación de conflicto de interés sobre los socios o accionistas" y del licitante: **Marisol**

**Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Adquisiciones**

Xalapa, Veracruz, a 12 de abril de 2024
Oficio número GRMySG-DA/166/2024

Asunto: Notificación de Fallo LS-CMAS-LA-10-2024

Pérez Tapia, en virtud del incumplimiento en los requisitos técnicos, conforme al artículo 34 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y lo solicitado en la Base Décima Séptima, inciso T) por omisión de Escrito Libre en el que manifieste que cumple con la NOM-004-SE-2021"; se realiza la precisión del escrito libre, no cumple con las Bases, como se menciona en el Capítulo VII en la Base Decima séptima, en el cuarto y quinto párrafo, **"Los documentos elaborados y agregados que integren las Proposiciones Técnicas y Económicas serán en original, específicamente para la presente "Licitación" y deberán ser foliados y firmados en cada una de sus hojas, por quien tenga las facultades legales para asumir las obligaciones que de esta "Licitación" se generen. El incumplimiento a estas Bases por parte del Licitante que participe será motivo de desechamiento. Lo anterior con fundamento en el artículo 39 fracción XI de la "Ley" y "Deberá elaborarse en hoja membretada de la empresa, por separado y debidamente ordenada de acuerdo con los incisos solicitados en las proposiciones"**.

CUARTO.- Que fue recibida para su evaluación cualitativa por parte de los integrantes de la "Comisión de Licitación" de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS) la propuesta del licitante: **Vanity, S.A. de C.V.**, la cual fue verificada que cumpliera de manera cuantitativa, con los requisitos y documentos exigidos en las Bases que rigen la presente licitación y con lo requerido en la **Base Décima Séptima, numerales I y II.**

QUINTO.- Que de acuerdo con el **Considerando VII, primer párrafo**, descrito en el **Dictamen Técnico Económico**, emitido por la "Comisión de Licitación", la Licitación Simplificada número LS-CMAS-LA-10-2024, relativa a la adquisición de los **"Uniformes de Actividades de Trabajo Ordinarias Administrativas para el Personal de Base Femenino y Masculino"** de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS)", finalizó **únicamente con una propuesta**, por lo que, la convocante procedió a realizar una investigación de mercado con fundamento en el segundo párrafo del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual a la letra establece que, *"En caso de que se presentara sólo una de ellas, la unidad procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si se declara desierta la licitación simplificada, el Ente Público podrá adjudicarlo directamente"*.

SEXTO.- Que conforme a lo establecido dentro del **Considerando VIII, se resuelve que**, del **Dictamen Técnico Económico**, se concluyó derivado del estudio de mercado, que los precios ofertados por el **Licitante: Vanity, S.A. de C.V.**, correspondiente a las **partidas 7, 8, 9, 10, 11 y 12** de la presente licitación, **no son los más económicos del mercado**, toda vez que las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 no fueron cotizadas por el Licitante**, por lo que la convocante, procedió a declarar las **partidas** y la **licitación** como **desiertas**, en ese mismo sentido, y en apego a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "La Comisión" procederá a la modalidad de adjudicación directa.

**Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Adquisiciones**

Xalapa, Veracruz, a 12 de abril de 2024
Oficio número GRMySG-DA/166/2024

Asunto: Notificación de Fallo LS-CMAS-LA-10-2024

SEPTIMO. - Notifíquese a los licitantes que intervinieron en el procedimiento de licitación, de conformidad con lo que establece el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ATENTAMENTE



Mtra. Claudia Pacheco Aranda
Directora de Administración



C.P.A. Jessed Eleuterio del Angel Marlasca
Gerente de Recursos Materiales
y Servicios Generales

C.c.p. Ing. Ana Iris Ruiz Gómez.- Directora General de la CMAS.- Para su conocimiento
C.P.A. Carlos Augusto Amezcua Gross.-Contralor interno.-Para su conocimiento
L.A. María Cristina Reyes Tapia. - Gerente de Recursos Humanos.-Mismo Fin.

Archivo/Minutario
JEAM/MRA/gabr*



**Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Adquisiciones**

Xalapa, Veracruz, a 12 de abril de 2024

Oficio número GRMySG-DA/167 /2024

Asunto: Notificación de Fallo LS-CMAS-LA-10-2024

Vanity, S.A. de C.V.

Av. Universidad No. 1050,

Col. General Pedro María Anaya, C.P. 03330

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

2281063663 / 2281797783

[mireyamolina@vanity.com.mx/](mailto:mireyamolina@vanity.com.mx)

mmolina@vanity.com.mx

Presente

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 9, 10, 20, 21, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 43, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de Licitación de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS), se hace de su conocimiento el resultado correspondiente a la **Licitación Simplificada Núm. LS-CMAS-LA-10-2024, relativa a la adquisición de los "Uniformes de Actividades de Trabajo Ordinarias Administrativas para el Personal de Base Femenino y Masculino" para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS).**

PRIMERO. - Que el acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se llevó a cabo el día 09 de abril de 2024 a las 10:30 horas, contándose con la presencia de los integrantes de la "Comisión de Licitación" de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS).

SEGUNDO.- Que como se desprende del acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas esta etapa se desarrolló en términos del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, una vez pasada lista de asistencia se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes **Marisol Pérez Tapia, Vanity S.A. de C.V. y Grupo Empresarial Squat, S.A. de C.V.**, verificando que cumplieran con los requisitos y documentos exigidos en las Bases y Anexos que rigen la presente licitación.

TERCERO. - Con fundamento en los artículos 43 fracciones I y II y 47 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo establecido en la base Vigésima inciso c) de la presente licitación, la Comisión de Licitación procedió a la descalificación de los licitantes:

Grupo Empresarial SQUAT, S.A. de C.V., en virtud del incumplimiento en los requisitos técnicos, conforme al artículo 34 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y lo solicitado en la Base Décima Séptima inciso E) Anexo 5, por omisión a la manifestación de conflicto de interés sobre los socios o accionistas" y del licitante: **Marisol Pérez Tapia**, en virtud del incumplimiento en los requisitos técnicos, conforme al artículo

**Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Adquisiciones**

Xalapa, Veracruz, a 12 de abril de 2024

Oficio número GRMySG-DA/167 /2024

Asunto: Notificación de Fallo LS-CMAS-LA-10-2024

34 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y lo solicitado en la Base Décima Séptima, inciso T) por omisión de Escrito Libre en el que manifieste que cumple con la NOM-004-SE-2021"; se realiza la precisión del escrito libre, no cumple con las Bases, como se menciona en el Capítulo VII en la Base Decima séptima, en el cuarto y quinto párrafo, **"Los documentos elaborados y agregados que integren las Proposiciones Técnicas y Económicas serán en original, específicamente para la presente "Licitación" y deberán ser foliados y firmados en cada una de sus hojas, por quien tenga las facultades legales para asumir las obligaciones que de esta "Licitación" se generen. El incumplimiento a estas Bases por parte del Licitante que participe será motivo de desechamiento. Lo anterior con fundamento en el artículo 39 fracción XI de la "Ley" y "Deberá elaborarse en hoja membretada de la empresa, por separado y debidamente ordenada de acuerdo con los incisos solicitados en las proposiciones"**.

CUARTO.- Que fue recibida para su evaluación cualitativa por parte de los integrantes de la "Comisión de Licitación" de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS) la propuesta del licitante: **Vanity, S.A. de C.V.**, la cual fue verificada que cumpliera de manera cuantitativa, con los requisitos y documentos exigidos en las Bases que rigen la presente licitación y con lo requerido en la **Base Décima Séptima, numerales I y II.**

QUINTO.- Que de acuerdo con el **Considerando VII, primer párrafo**, descrito en el **Dictamen Técnico Económico**, emitido por la "Comisión de Licitación", la Licitación Simplificada número LS-CMAS-LA-10-2024, relativa a la adquisición de los **"Uniformes de Actividades de Trabajo Ordinarias Administrativas para el Personal de Base Femenino y Masculino"** de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa (CMAS)", finalizó **únicamente con una propuesta**, por lo que, la convocante procedió a realizar una investigación de mercado con fundamento en el segundo párrafo del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual a la letra establece que, *"En caso de que se presentara sólo una de ellas, la unidad procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si se declara desierta la licitación simplificada, el Ente Público podrá adjudicarlo directamente"*.

SEXTO.- Que conforme a lo establecido dentro del **Considerando VIII, se resuelve que**, del **Dictamen Técnico Económico**, se concluyó derivado del estudio de mercado, que los precios ofertados por el **Licitante: Vanity, S.A. de C.V.**, correspondiente a las **partidas 7, 8, 9, 10, 11 y 12** de la presente licitación, **no son los más económicos del mercado**, toda vez que las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 no fueron cotizadas por el Licitante**, por lo que la convocante, procedió a declarar las **partidas** y la **licitación** como **desiertas**, en ese mismo sentido, y en apego a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "La Comisión" procederá a la modalidad de adjudicación directa.

**Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Adquisiciones**

Xalapa, Veracruz, a 12 de abril de 2024

Oficio número GRMySG-DA/167 /2024

Asunto: Notificación de Fallo LS-CMAS-LA-10-2024

SEPTIMO. - Notifíquese a los licitantes que intervinieron en el procedimiento de licitación, de conformidad con lo que establece el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ATENTAMENTE



Mtra. Claudia Pacheco Aranda
Directora de Administración



C.P.A. Jessed Eleuterio del Angel Marlasca
Gerente de Recursos Materiales
y Servicios Generales

C.c.p. Ing. Ana Iris Ruiz Gómez.- Directora General de la CMAS.- Para su conocimiento

C.P.A. Carlos Augusto Amezcua Gross.-Contralor interno.-Para su conocimiento

L.A. María Cristina Reyes Tapia. - Gerente de Recursos Humanos.-Mismo Fin.

Archivo/Minutario
JEAM/MRA/gabr* *HP*

